|  |
| --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL |
| Parte convocante: | José Gerardo Flor Fernández (víctima directa), Luz Marina Fernández (madre), Clara María Flor Hernández (hermana), Andrés Felipe Flor Fernández (hermano) |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:** Yamila Alejandra Potes Holguin**Teléfono:** 3104406828**Correo:**  potesholguin2016@gmail.com |
| Parte convocada: | Aseguradora Mundial de Seguros S.A.Martha Cecilia Cuervo Alban Roselbelth Cabrera LargoLa Equidad Seguros Generales O.C. |
| Número de siniestro | 10291213 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 16 de agosto del 2019 |
| Fecha de la audiencia | 19 de enero de 2024 de 2:20 p.m.  |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación Procuraduría General de la Nación |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $512.791.928‬, por concepto de perjuicios inmateriales, discriminados de la siguiente manera:* Lucro Cesante: $197'353.008
* Daño emergente $11'036.000
* Morales y a la salud: $304'402.902
 |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 16 de agosto de 2019, en la calle 6 oeste con carrera 27 de la ciudad de Cali, en el que estuvo involucrado el vehículo de servicio público de placas VCY 107, conducido por el señor Roselbelth Cabrera Largo; y el vehículo tipo motocicleta de placas KBJ32A, en la que se movilizaba el señor Jose Gerardo Flor Fernández. De acuerdo con el IPAT No. 00987768 se estableció la hipotesis No. 157 para ambos vehiculos y se anota "uso indebido del carril para el vehiculo 1 o 2. Nota: verificar camaras del sitio" Se aporta dictamen de perdida de capacidad laboral emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez quien determino una perdida en un porcentaje del 50,14% con un fecha de estructuración del 24 de febrero del 2021 y origen accidente. Se aporta Dictamen Medico Legal en el cual se concluye una incapacidad médico legal definitiva de 140 días con una deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional de miembro superior derecho a nivel de la muñeca y mano de carácter permanente y perturbación funcional de órgano sistema de la presión a nivel de la mano derecha de carácter permanente, perturbación funcional de órgano sistema urinario por nefrectomia izquierda de carácter permanente, perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter permanente, perturbación funcional de órgano la locomoción por alteración a nivel del miembro inferior derecho de carácter permanente, perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter transitorio.  |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |